



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, avalúo del bien objeto de litigio, aportado por la parte actora.

Cartago, Valle del Cauca, Junio 16 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Junio veinte (20) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 76-147-40-03-001-**2021-00573**-00
Proceso: Ejecutivo -Mínima cuantía
Demandante: Productos Para Cuero Procur S.A.
Demandado: Jose Orlando Bedoya Lopez y
Luz Elena Gil Rojas
Auto N°: 1163

Del avalúo presentado por la parte actora, respecto del 50% del inmueble objeto de cautela, identificado con matrícula inmobiliaria N° 375-5951, cuyo avalúo catastral vigente para este año asciende a \$37.361.000, y que incrementado en el 50% (\$18.680.500), arroja un total de \$56.041.500, se corre traslado a la parte demandada, por el término de tres días, para que presente las observaciones que considere, y en caso de considerarlo, presente uno nuevo, en términos del inciso del art. 444-2 del CGP.

Por lo expuesto, el Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Còrrasele traslado del avalúo catastral presentado por la parte actora, por el término de tres días (art. 444-2 del C.G.P.), el cual asciende a la suma de \$**56.041.500**.

SEGUNDO: Surtido el traslado del avalúo, pase el expediente a despacho para fijar fecha de remate.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez